SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	05	08	16	01	01

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ- 061-16	2016	P-ADJ-061-16	PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR
UNITARIO SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN Y AUDITORÍA S.A DE C.V
CINTALAPA N° 80
COL. CAFETALES RESIDENCIAL
DELEG. COYOACÁN.
C.P. 04918. CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5671 6377 Y 04455 25235233
EMAIL: unitario_librado@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL
ING. JOSÉ LIBRADO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

USC040204370
R.F.C.

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:
CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN . TLALPAN C.P. 14210. EN DÍAS HÁBILES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL C. PROCURADOR

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL DIA MES AÑO
03 días naturales

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	DESMONTAJE DE 3 EMBLEMAS METÁLICOS (CONANP, PROFEPA, SEMARNAT) HASTA UNA ALTURA DE 30 MTS APROX. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE ELEVACIÓN NECESARIOS, MANIOBRAS, DESMONTAJE, EQUIPO DE CORTE, DESCENSO DE LOGOTIPOS, ACARREO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE PROFEPA Y ESTIBA EN BODEGA ASIGNADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN; INCLUYE EL TRABAJO EN HORARIOS ESPECIALES. **EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE:** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. **El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo** ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	1	LOTE	120,518.00 **IMPORTE** **I.V.A** **TOTAL**	120,518.00 **120,518.00** **19,282.88** **139,800.88**

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA
DIA MES AÑO

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERRE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TEL.:

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
FECHA DIA MES AÑO

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. CARLOS GAD ORTEGA HOYOS
COORDINADOR ADMINISTATIVO DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s),después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a $ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mes. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea parar plazo de entrega en dias hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jose Lizardo Gutierrez Marquez

FIRMA: [firma]

CARGO: Representante Legal

TELEFONO: 56716357

FECHA: DIA 5 | MES 8 | AÑO 16

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS ."				
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles,señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.

1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente.Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos,siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos,siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos .

3.- EMPAQUES
Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS
Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL
EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas , la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega .El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.-RESPONSABILIDAD.-
El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS
Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN
La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados ;B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas Hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación ,sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN
En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.
Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.- FACTURACIÓN
11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"
12.- DECLARACION BAJO PROTESTA
Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Articulo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
14.-El pago se efectuará en moneda nacional , a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR "la cuál deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR"concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido